Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 28 de abril de 2022

VISTO: El expediente Nº E-1362-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UN) PAR DE AUDIFONOS (BILATERAL) DEL TIPO PHONAK NAIDA M50 SP; destinado al afiliado Clave N°001-25209707/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 22 e informe de la auditoria medica N.º 40/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional MARCO PRESTACIONAL LEY N 22413.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 8.
Que en el número de orden 25 obra autorización de la Contratación Directa Nº 440/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 1459
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($69.800,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295103, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
Que esta Coordinación esta en un todo de acuerdo con el informe de la Unidad de Auditiria Interna en cuanto informa: " Informar los motivos y responsables por la tramitación tardía de las actuaciones, por cuanto no obra argumento administrativo que fundamente la falta de resolución de la contratación obrando pedido médico del 06/07/2021 e ingresando las actuaciones a la UAI para previa intervención con fecha 21/04/22, en perjuicio de las necesidades del afiliado. Asimismo, si bien no se obsta la continuidad del trámite atento a que a la fecha no obra convenio vigente con proveedor y a los fines de no perjudicar al afiliado dado el tiempo transcurrido, se deberán informar expresamente las razones por las cuales la provisión no se realizó en tiempo y forma, verificándose convenio con el proveedor Mutualidad vigente hasta el mes de Enero de 2022 y orden de compra N° 107/22 con fecha de emisión 27/09/21, adjunta a fs. 28 de archivo PDF.-"
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Art. 18, Inc. b), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/21 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 110/2022-312 referente a la adquisición de una (1) Prótesis de cadera no convencional tallo largo; destinado al afiliado Clave N°017-00001120/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº1003/2021 e informe de la auditoria medica N.º 90/21 Presupuesto N.º 0001– 00007684 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma DV S.R.L. bajo la CUIT 30-71156730-1 por el importe total SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($69.800,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295103, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el

mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
ARTÍCULO 6.- DIRECCIÓN DE COMPRAS, se solicita tomar vista del informe de la Unidad de Auditoria Interna, procediendo a realizar los ajustes administrativos correspondientes tras las recurrentes falencia informadas por la UAI, donde la demora en las tramitaciones, como lo es en este caso, pone en serios riesgos la salud de los afiliados, posterior remitir a Compras Río Grande para continuar con el tramite.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-559-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
28/04/2022